

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad"

Salta, 2 1 MAY 2024

RES. CD-ECO Nº 223-24

Expte. Nº 6090/22

VISTO:

La Nota a fs. 257 y 258 de las presentes actuaciones, presentada por la Secretaria de Asuntos Académicos de esta Unidad Académica, Cra. María Rosa PANZA, por medio de la cual solicita la designación de profesionales a desempeñarse como docentes en las carreras de Pregrado que se dictan en esta Unidad Académica, Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración, durante el primer cuatrimestre del periodo académico 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 188/21 y CS N° 191/21 se crearon las Carreras de Pregrado Tecnicatura Universitaria y Tecnicatura Universitaria en Administración, respectivamente.

Que por las Res.CD- ECO Nº 065/23, CD-ECO Nº 066/23 y CD-ECO Nº 067/23, se designó a los Docentes que se desempeñaron durante el 1º cuatrimestre del año 2023, en los diferentes cargos y asignaturas correspondientes a las Carreras de Pregrado mencionadas precedentemente, de Sede Salta, hasta el 30 de junio de 2023 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que resulta necesario contar con Docentes especializados y con conocimientos en las Áreas de Contabilidad y Administración para llevar acabo las actividades académicas en relación a las carreras mencionadas.

Que a fs. 260 obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 270 obra despacho Nº 184/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria Nº 05/24 de fecha 14/05/24.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designados Temporariamente a los Profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura "HERRAMIENTAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración, que se dicta en Sede Salta, desde el 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:





Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad"

///...

RES. CD-ECO N° 2 2 3 - 2 4

Expte. Nº 6090/22

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo - Dedicación
TEJERINA, Alberto Eduardo	11.080.649	Profesor Adjunto – dedicación Simple
PARTY, María Graciela	24.697.412	Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple

ARTÍCULO 2°.- Tener por designados Temporariamente a los Profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura "ASPECTOS BÁSICOS DE GESTIÓN FINANCIERA PARA LAS ORGANIZACIONES", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración, que se dicta en Sede Salta, desde el 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo - Dedicación
ISOLA, Miguel Alfonso	12.958.611	Profesor Adjunto – dedicación Simple
QUINTANA MEDINA, Gustavo	20.399.866	Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple

ARTÍCULO 3º.- Tener por designados Temporariamente a los Profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL", de las carreras Tecnicatura Universitaria en Administración y Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dictan en Sede Salta, desde el 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo - Dedicación
HERING BRAVO, Carlos Ernesto	22.484.036	Profesor Adjunto – dedicación Simple
BURGOS, Paula Rosana	23.912.801	Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Practicos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, alvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada or el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad"

///...

RES. CD-ECO N° 223 - 24

Expte. Nº 6090/22

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) dias, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";
- b) La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 10°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes Responsables de las Cátedras, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./D.G.A.

Cr. Juan Alberto Mariseal Rivera Secretario As. Institucionates y Administrativos Fec. Cs. Económ. Jur. y Soc. - LINSa.

Mg. ANGÉLICA BLUIRA ASTORGA VICE DECANA Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA